ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04
LA LIGUA, 02 ENE 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe ejecutar el proyecto denominado **"CONCESIÒN ESTACIONAMIENTOS LOCALIDAD DE LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA, PERIODO ESTIVAL 2024".**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Merado Público.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"CONCESIÒN ESTACIONAMIENTOS LOCALIDAD DE LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA, PERIODO ESTIVAL 2024"**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

2° AUTORICESE y APRUEBESE el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto **"CONCESIÒN ESTACIONAMIENTOS LOCALIDAD DE LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA, PERIODO ESTIVAL 2024"**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según cronograma establecido en el portal www.mercadopubolico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ FVL / MMJ / mmj

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
05 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"CONCESIÒN ESTACIONAMIENTOS LOCALIDAD DE LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA, PERIODO ESTIVAL 2024".

Enero - 2024

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOCALIDAD DE LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA, PERIODO ESTIVAL 2024".

1. GENERALIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica (en adelante Municipalidad o U.T.), para entregar en concesión la instalación, mantención y explotación de la cantidad de 266 estacionamientos por la temporada estival del año 2024, a través de un cobro tarifado en la localidad de los molles, la forma en la que se opere el sistema será de propiedad del concesionario.

1.2. Las presentes bases administrativas, regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a licitación pública, su posterior adjudicación y formarán parte integrante del contrato correspondiente.

1.3. La licitación consiste en la concesión de espacios públicos para la explotación de estacionamiento de tiempo limitado que tiene por objetivo normalizar y racionalizar el estacionamiento de vehículos motorizados en el sector de la localidad de los molles, como una manera de maximizar, ordenar, descongestionar y distribuir equitativamente los espacios existentes.

1.4. La descripción de la concesión está constituida por las Bases Administrativas Términos de Referencia y otros antecedentes que estime la Unidad Técnica incluir en los antecedentes de la licitación, sin perjuicio de las aclaraciones que, en su oportunidad se hagan a estos documentos.

1.5. La licitación estará compuesta por una línea de postulación. Los proponentes deberán considerar en su propuesta el 100% de lo solicitado en estas Bases Administrativas.

1.6. Todos los gastos en que incurra el proponente, originados en la presentación de la propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso.

1.7. La presente Licitación consulta la contratación de todos los servicios antes descritos y los que se indican en las Especificaciones Técnicas. El contrato tendrá una duración hasta el Domingo 03 de Marzo del año 2024. El contrato deberá comenzar obligatoriamente a partir de la fecha de entrega de terreno, se establece a su vez que según las presentes Bases la cantidad de estacionamientos efectivos de explotación de estacionamiento de tiempo limitado descritos en la Concesión podrán ser aumentados o disminuidos hasta en un 10%, situación que será evaluada por la Unidad Técnica y el Concesionario a proposición del alcalde. Se deja establecido que este aumento o disminución en la cobertura no considera pago extraordinario.

2. TARIFAS

2.1. Si las circunstancias económicas de la comunidad en general así lo aconsejan, la Municipalidad de La Ligua, con acuerdo previo del concesionario y del Honorable Concejo Municipal, podrá aumentar o disminuir el valor de los derechos municipales señalados. Como así también: crear zonas de distinto valor o modificar los tiempos de duración del estacionamiento, en cuyo caso el ingreso municipal mensual ofertado se actualizará proporcionalmente y de común acuerdo con el concesionario conforme a las características de las modificaciones.

2.2. La participación a pagar por el Concesionario al Municipio se reajustará en la misma forma y proporción en que eventualmente se reajuste el valor de las tarifas que forman parte de su propuesta.

2.3. Los derechos municipales que los usuarios paguen por estacionar sus vehículos en las calles licitadas, recaudados por el concesionario, no podrá ser superior a $ 25 (veinticinco pesos el minuto).

2.4. El oferente deberá proponer un valor total a pagar al municipio por concepto de concesión de espacio público no inferior a $ 15.000.000 (Quince millones de pesos) por el período que dure el contrato. El monto ofertado deberá pagarse por estados de pago por mes vencido, tiempo que no deberá ser superior al quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento, en dinero efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de la Ligua, según el valor ofertado.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica de acuerdo con lo regulado por la ley N° 19.886 y su reglamento. Se hace presente que deben cumplir en especial los requisitos para contratar con la Administración del Estado, establecidos en el Art. 4° de dicha ley 19.886. Por lo demás, deberán tener patente comercial del giro/rubro correspondiente, con anterioridad a la firma del respectivo contrato.

4. TRAMOS A CONCESIONAR

TRAMO 1: 1.503 m2 89 ESTACIONAMIENTOS
TRAMO 2: 1.172 m2 69 ESTACIONAMIENTOS
TRAMO 3: 1.158 m2 68 ESTACIONAMIENTOS
TRAMO 4: 672 m2 40 ESTACIONAMIENTOS
4.505 m2

TOTAL ESTACIONAMIENTOS = 266 ESTACIONAMIENTOS,
De estos se restarán 8 estacionamientos los cuales se distribuirán en: 1 carabineros, 4 Municipales, y 3 para personas con capacidades diferentes. El lugar será acordado por el municipio y por el concesionario.

5. PLAN DE FECHAS

5.1. PUBLICACIÓN

Se efectuará a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

5.2. BASES ADMINISTRATIVAS Y ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación estarán disponibles a través del sistema de información del www.mercadopublico.cl

5.3. VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno de carácter obligatoria, el día y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo los participantes presentarse en la localidad de los molles; calle hermanos de la costa; frente a condominio costanera del mar. También asistirá Personal del Depto. de Tránsito y personal de la Secretaría de Planificación de la I. Municipalidad de La ligua, quienes darán a conocer los tramos, estacionamientos, calles y lo respectivamente atingente a la visita señalada.

5.4. PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

Será en los plazos que se indican en el calendario del portal www.mercadopublico.cl. El efectivo ingreso de las consultas o aclaración a la licitación en el portal señalado será de responsabilidad exclusiva del participante.
No se dará respuesta a ninguna consulta o aclaración solicitada por otro medio que no sea a través del Portal www.mercadopublico.cl en la respectiva Licitación mediante el "FORO" de consultas ni aquellas que se realicen fuera de los plazos establecidos en la Licitación.

5.5. ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS

La Unidad Técnica dará respuesta de la licitación a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad. Estas "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl
A contar de la fecha y hora de publicación de las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas en el Portal www.mercadopublico.cl se presumirá el conocimiento del documento por parte de todos los participantes. No se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de estos documentos por parte de estos.

5.6. CIERRE DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO

El cierre electrónico de la propuesta será en los plazos que se indican a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl

5.7. FECHA DE APERTURA DE ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la propuesta será el día que se indica a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl y solamente será a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl con la presencia exclusivamente de la comisión nombrada al efecto por el Decreto correspondiente.

5.8. INGRESO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas y presentadas junto con todos los anexos solicitados, única y exclusivamente a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl Existirá una excepción que se señala seguidamente.

5.9. INGRESO DE ANTECEDENTES SOPORTE PAPEL

El original del Instrumento Financiero de seriedad de la oferta se deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Ligua, ello hasta las 13:00 horas del día señalado como Cierre de Recepción de Ofertas. Dicho documento se deberá ingresar con carta en que se señale ID., nombre del proyecto, individualización o identificación del Instrumento Financiero, según lo indicado previamente y, nombre o individualización del proponente, siendo su responsabilidad asegurarse que se constate la hora de ingreso respectiva a través del funcionario municipal que hará de obrar la recepción. Lo anterior sin perjuicio de que también deberá ser ingresado copia de dicho instrumento Financiero de seriedad de la oferta, escaneada en formato *.pdf o *.jpg, junto con la oferta y como documento integrante de ésta última, la cual deberá ser idéntica a la original que se ingresará en papel a través de la OIRS, ello según lo indicado al inicio de esta cláusula, para los instrumentos financieros que no indican glosa en su estructura, los oferentes deberán indicar en un documento anexo, la glosa o la licitación que están garantizando. Con la excepción de los instrumentos financieros electrónicos con firma digital, los cuales obligatoriamente deberán ser subidos al portal www.mercadopublico.cl y deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. De no ser así, no se considerará su propuesta para la evaluación.

6. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por las áreas indicadas que se están licitando, individualizadas en las Especificaciones Técnicas. No se admitirán propuestas alternativas.

6.1. Los valores considerados en la propuesta deben ser en valores netos.

6.2. La vigencia de la oferta se presumirá de la sola presentación de la propuesta considerando las obligaciones que corresponda

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES DE LA PROPUESTA

7.1. Toda la información contenida en la oferta deberá ser coincidente, es decir, en toda la oferta tanto Técnica como económica, debiendo existir coherencia entre sí, pues todos los antecedentes forman parta de una sola oferta.

7.2. Los documentos de las propuestas se presentarán según se establece en las presentes BASE, debidamente escaneados en formato *.jpg, o *.pdf, de acuerdo a las etapas

informadas a través del portal www.mercadopublico.cl se deberán ingresar todos los antecedentes esenciales solicitados.

7.3. La falta de algún antecedente esencial presume exclusiva responsabilidad del oferente.

A reclamo o consulta posterior podrá ser razón suficiente para desestimar la oferta.
Los antecedentes esenciales son los siguientes:

8. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a) Carta de Presentación del proponente, conforme Anexo N° 1, debidamente firmado en original por la persona natural ó el (los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b) Declaración jurada simple que expresa la aceptación y conocimiento de las Bases y sus aclaraciones en todas sus partes; como también el conocimiento de las áreas a que se refiere el Servicio Anexo N° 2, debidamente firmado en original por la persona natural ó el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de la Apertura de la propuesta, emitido por la Dirección del Trabajo, del tipo "manera presencial" o en su defecto certificado digital de tipo "on line". En caso de presentar deudas, el oferente adjudicado tendrá cinco días hábiles para acreditar el pago de las deudas, de lo contrario no podrá firmar contrato y la comisión deberá proponer la adjudicación de otro oferente que haya participado en el proceso de licitación. Este procedimiento consiste en la certificación de los antecedentes laborales (multas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión) que la Dirección del Trabajo registra de una determinada empresa o persona, al momento en que ésta efectúa el trámite.

8.1. ANEXO TECNICO Y ECONOMICO PARA OFERTAR (ADJUNTO)

a) Monto mensual ofertado: Deberá presentarse en el Anexo N° 3, según lo solicitado en el documento, debidamente firmado en original por la persona natural ó el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b) Oferta por Mano de Obra: Número de Trabajadores Contratados permanentes, debiendo existir un piso mínimo de 4 operativos para la CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE TIEMPO LIMITADO, LOCALIDAD DE LOS MOLLES, deberá presentarse en el Anexo N° 4, según lo solicitado en el documento, debidamente firmado en original por la persona natural ó el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

9. DEL ACTO DE APERTURA DE ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS

9.1. La Apertura de los Antecedentes de las propuestas se verificará ante una Comisión integrada por funcionarios municipales compuesta por: Director Secpla o remplazante, profesional Secpla, encargada del departamento jurídico, o abogado en su reemplazo, y designados para el efecto y serán subrogados, de faltar todos o algunos, por quienes le sigan por el solo ministerio de la Ley, a su vez la Comisión podrá solicitar los servicios de asesoría de un Profesional del Área, a fin de mejor evaluar las propuestas presentadas.

9.2. Sólo se procederá a abrir las ofertas ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl. Se verificará la inclusión en ellos de todos y cada uno de los documentos enumerados en el punto 7, de faltar algún antecedente quedará

automáticamente fuera de la propuesta, siendo declarada inadmisible, se reitera que es de exclusiva responsabilidad de los oferentes el subir e ingresar los antecedentes solicitados, como también el elaborar de la mejor forma su Oferta.

9.3. Los Oferentes deben velar por la concordancia de su oferta planteada a través del portal www.mercadopublico.cl dado que una vez subida e ingresada será de su exclusiva responsabilidad.

9.4. Cualquier error u omisión que sea motivo de desestimar su Oferta. Si se presentaran deficiencias, que no alteren el normal proceso y siempre que se mantenga la igualdad entre todos los oferentes y siendo estas sólo de forma y no de fondo, situación que solo podrá estimar la Comisión, no teniendo ningún oferente la facultad de hacerlo, se podrá solicitar aclaratoria a través del Foro del sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, pero se insiste que este proceso quedará a criterio de la comisión.

9.5. De lo actuado se dejará constancia en Acta de Apertura electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 La Municipalidad estudiará las condiciones de cada propuesta y resolverá la adjudicación. Esta se pronunciará respecto de la propuesta más favorable a los intereses municipales, aún no siendo la más económica, en consideración a criterios de evaluación que a continuación se describen.

10.2 El criterio de evaluación será el que se ajuste más a los intereses y/o requerimientos Municipales en función de las Especificaciones Técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl sobre la base de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

A) Oferta económica	**70%**
a.1) Renta de concesión	60 %
a.2) Tarifa por ½ día	40 %
B) Oferta técnica	**30 %**
b.1) Plan de trabajo	80 %
b.2) Experiencia del oferente	20 %

A) Oferta económica (70%)

Para la selección se consideran dos aspectos:

A.1) Renta de concesión (70%)

Se evaluará con el mayor puntaje (7,0) el valor mas alto de la oferta, el cual será presentado en el anexo N°3 adjunto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:

Pje Oi=Oi/Oe)*7

Donde:

- Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

A.2) Tarifa por ½ día de los usuarios (30%)
El oferente debe proponer el valor del cobro de tarifa por el uso de estacionamientos en concesiones, dentro del máximo establecido, en anexo Nº3 adjunto. El oferente que presente una tarifa menor por el uso de estacionamientos por un periodo de ½ día obtendrá nota (7,0).
Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:

Pje Oi=Oi/Oe)*7

Donde:
- Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

Las calificaciones de la oferta económica de estas dos variables se sumarán de la siguiente forma:
a) Oferta económica = (A1*0,7+A2*0,3). El valor del final binomio se ponderará a un 70%
b) Oferta técnica (30%)

B) Oferta Técnica (30%)

Para la selección se considerará dos aspectos:
B.1) Plan de Trabajo – Ponderación (80%)

El oferente debe proponer un plan operacional por la explotación de la concesión, conforme a lo exigido en las presentes bases anexos. El oferente que presente una mayor calidad técnica obtendrá nota 7,0 las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a las siguientes formulas.

Pje Oi=Oi/Oe)*7

Donde:
- Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

B.2) experiencia del oferente – ponderación (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje (7), el oferente que certifique mayor cantidad de unidades por año de estacionamientos explotados por su entidad, conforme a los documentos exigidos en las presentes bases, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes formulas.

Pje Oi=Oi/Oe)*6+1

Donde:
- Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

Las calificaciones de estas dos variables se sumarán de la siguiente forma:

a) Oferta técnica = (B1*0,8+B2*0,2). El valor del final binomio se ponderará a un 30%

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderado (Ax70%) + (Bx30%) arroja la nota Final de la calificación de la propuesta.

En caso de empate entre dos o mas oferentes, se procederá a dividir el empate usando como mecanismo de desempate

- Mayor puntaje obtenido como como renta de concesión ofertada
- En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicados, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.
- Efectuada la evaluación se elaborará un informe técnico al sr. alcalde, recomendando la adjudicación o rechazo de la propuesta conforme a la pauta de evaluación

11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El plazo para suscribir contrato, y los documentos que conforme a Bases se requieran al adjudicatario será de 05 días hábiles, que se contarán desde el día hábil siguiente a la fecha en que se ingrese al portal www.mercadopublico.cl, la adjudicación. El contrato deberá comenzar obligatoriamente a partir de la fecha de entrega de terreno, habiéndose completado la tramitación de los actos administrativos que adjudiquen la presente licitación y aprueben la contratación. Después de firmado el contrato la Unidad Técnica e Inspectora procederá a la entrega de terreno, lo que se ratificará mediante la firma de un acta que se levantará para estos efectos. Esta acta de entrega de terreno deberá coincidir con el día de inicio de los servicios.

12. ANTICIPOS

No se consideran anticipos.

13. BOLETA DE LA GARANTÍA:

De Seriedad de la Oferta, consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días, equivalente al 20**%** del monto oficial de la propuesta, extendida a nombre de la Unidad Técnica, (I. Municipalidad de La Ligua) con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La Unidad Técnica especificará la fecha de vencimiento de esta Boleta.

14. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Coordinar con el Inspector Técnico del Servicio (ITS) periódicamente y ejecutar el servicio conforme a las instrucciones del ITS.

b) Disponer siempre de la dotación de trabajadores permanentes ofertados. En caso de licencias médicas, permisos y/o vacaciones, será responsabilidad del Concesionario, el reemplazo de lostrabajadores permanentes ausentes, informando al ITS con un plazo máximo de 5 días hábiles el nombre de los trabajadores ausentes y sus reemplazos correspondientes.

c) En caso de despido o renuncia de uno o más trabajadores tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para su reemplazo, lo que debe informar al Inspector Técnico del Servicio.

d) El Concesionario deberá responder ante la Ilustre Municipalidad de las acciones de quienes están bajo su contrato y que por cualquier razón dañen la imagen de la Ilustre Municipalidad y la seriedad de la Empresa.

e) Mantención de un Libro de Obras en Triplicado, a disposición de la Unidad Técnica, el cual será el documento oficial para las comunicaciones de instrucciones, observaciones, entre otros, que digan relación con el servicio contratado, que efectué el ITS al Concesionario y viceversa, el cual deberá ser firmado por ambas partes. y dada la situación de pandemia que afecta al mundo, la comunicación a través de Correo Electrónico entre el Concesionario y el ITS (Inspector Técnico del Servicio) se establecerá como oficial y para todos los efectos tiene la misma validez que el libro de Obras, por lo cual el concesionario se obliga a entregar una dirección de correo dentro de su postulación la cual para todos los fines será la oficial del proveedor.

f) Deberá proveer de uniforme de acuerdo a las tallas de cada empleado, elementos/trajes de seguridad, elementos de protección personal (EPP), para la buena y correcta ejecución del servicio, de acuerdo a lo estipulado y dictado por ley, que será de uso obligatorio. La provisión de lo señalado anteriormente deberá ser puesto a disposición de los trabajadores en un plazo de 10 días hábiles de iniciado el servicio, cuya entrega deberá ser constatada por el ITS y levantada un acta con lo entregado.

15. OBLIGACIONES PREVISIONALES

El Concesionario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en la Legislación Laboral vigente en las relaciones con sus trabajadores.

15.1. PERSONAL CONTRATADO

La Mano de Obra que se emplea en la ejecución de los trabajos deberá ser íntegramente contratada por el Concesionario.

El personal contratado deberá ser de preferencia residente en la Comuna de La Ligua o sus alrededores o la localidad respectiva, en su totalidad.

Deberá proveer de uniforme y/o traje de seguridad, elementos de protección personal (EPP), además de los implementos necesarios según el caso al personal, de acuerdo a lo estipulado y dictado por ley, que será de uso obligatorio, con cargo al Concesionario. El tipo de uniforme deberá contar con el V°B° de la Unidad Técnica.

Las remuneraciones que se paguen a los trabajadores no podrán ser inferiores a las legales y serán de cargo exclusivo del concesionario al igual que las imposiciones previsionales que correspondan.

El Concesionario deberá entregar a la Ilustre Municipalidad de la LIGUA, una nómina del personal que ha contratado, la que estará permanentemente actualizada y en concordancia con la dotación

permanente propuesta, lo anterior en caso de que haya contratado personal, y todo cambio en este deberá ser informado por escrito a la Unidad Técnica con un plazo no superior a 5 días hábiles de producido el acto.

16. DE LOS PLAZOS

El Contrato tendrá una duración hasta el 03 de Marzo de 2024, y comenzará a regir a partir de la fecha indicada para estos efectos en el contrato respectivo y una vez que se cuente con la total tramitación que apruebe los actos administrativos derivados de la presente licitación.

17. REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO.

Si las circunstancias económicas de la comunidad en general así lo aconsejan, la Municipalidad de La Ligua, con acuerdo previo del concesionario y del Honorable Concejo Municipal, podrá aumentar o disminuir el valor de los derechos municipales señalados. Como así también: crear zonas de distinto valor o modificar los tiempos de duración del estacionamiento, en cuyo caso el ingreso municipal mensual ofertado se actualizará proporcionalmente y de común acuerdo con el concesionario conforme a las características de las modificaciones.

La participación para pagar por el Concesionario al Municipio se reajustará en la misma forma y proporción en que eventualmente se reajuste el valor de las tarifas que forman parte de su propuesta.

18. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

Será de exclusiva responsabilidad del "Concesionario", el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, de seguridad laboral, social y tributarias, con relación al personal que contrate.

La municipalidad está facultada para exigir los comprobantes que den cuenta del pago efectivo de las cotizaciones laborales y remuneraciones de los trabajadores del concesionario en cualquier momento. La negativa injustificada de dicha exhibición, dará derecho a la Municipalidad a terminar la presente licitación, sin derecho a indemnización alguna, pudiendo cobrar la garantía entregada por el concesionario para pagar cualquier tipo de cotización previsional o remuneración pendiente que se le adeude al trabajador.

El Concesionario será subsidiariamente responsable de obligaciones que afecten a sus subcontratistas, en favor de los trabajadores de estos. (Art. 209 del C. del Trabajo)
Todas las subcontrataciones parciales o totales que efectúe el concesionario para la prestación del servicio, serán de su exclusiva responsabilidad, quedando supeditadas a su vez, a las disposiciones que, en materia de personal contratado y requerimientos técnicos en general, establecen las presentes bases.

19. DE LA CALIFICACION DEL SERVICIO Y DE LAS MULTAS

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las BAGE y el respectivo Contrato, la Unidad

Técnica procederá a calificar una vez al mes los aspectos que los Concesionarios debe cumplir y ejecutar, con notas de 1 a 7 en los siguientes factores:

a) Asistencia de la dotación de todo el personal propuesto, por trabajador y por día
b) Cumplimiento de las instrucciones impartidas, por la Unidad Técnica, 1 o más.
c) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, especificaciones técnicas y en la oferta, por cada situación pesquisada.
d) El no uso de los elementos de seguridad y uniforme, por día y trabajador.

Para lo cual se utilizará la siguiente tabla:

Nota	N° de faltas en los factores a evaluar
7	0 faltas
6	1 falta
5	2 faltas
4	3 faltas
3	4 faltas
2	5 faltas
1	6 o más faltas

Nota: Cualquier incumplimiento o falta de los puntos anteriores deberá ser consignado por el ITS (Inspector Técnico del Servicio) en el libro de obras y/o comunicada a través de correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles siguientes a ocurrido el hecho, lo que servirá de base o fundamento a la calificación mensual del servicio.

Las notas de los seis factores señalados anteriormente se promedian y la nota resultante es la que determina la calificación mensual del servicio.

Si la calificación mensual es menor a la nota 4 durante dos meses consecutivos, la Ilustre Municipalidad de la LIGUA podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a lo indicado en el punto 17.1 de las presentes Bases.

20. DE LAS MULTAS

Las siguientes multas especificadas sancionan los incumplimientos a las obligaciones del Concesionario:

a.- Por no contar con la dotación de personal ofertada, y/o no presentar personal de reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, por trabajador y por día.
Multa: 10% U.T.M.

b.- Por no presentación del Concesionario, cuando este sea requerido por la ITS, por cada vez.
Multa: 50% U.T.M.
c.- No cancelación oportuna de las cotizaciones previsionales
Multa: 1 U.T.M.
d.- Personal sin uniforme completo y/o traje de lluvia, en su jornada de trabajo, por cada trabajador y día.
Multa: 10% U.T.M.
e.- Personal sin implementos o elementos de seguridad, por trabajador y por cada vez detectado.
Multa: 10% U.T.M.
f.- Por no encontrarse el personal en su lugar de trabajo en el horario señalado por el Concesionario, de acuerdo a la oferta presentada, por trabajador y por día:
Multa: 10% U.T.M.
g.- Por utilización del personal propio del servicio, para cualquier otro tipo de funciones ajenas al
Contrato, en el horario habitual de trabajo, por trabajador:
Multa: 10% U.T.M.
h.- Calle no atendida de acuerdo a periodicidad establecida.
Multa: 10% U.T.M.

i.- Cualquier observación formulada por el Inspector Técnico deberá ser solucionada por el Concesionario en un plazo máximo de 48 horas posteriores a su notificación por escrito, o bien en el plazo que estipule el ITS a través del Libro de Obras y/o correo electrónico. Si el concesionario no solucionase las observaciones dentro del plazo establecido se aplicará una multa equivalente a 25% U.T.M. por cada día de atraso. Si transcurrido tres días no hay cumplimiento, la multa será el equivalente al 50% U.T.M., por día de atraso.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1. Incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones impuestas por las presentes bases, Especificaciones Técnicas y el consecuente contrato. Entiéndase como incumplimientos los siguientes:

a) Obtener calificación mensual menor a 4 en dos meses consecutivos; b) Multas aplicadas igual o superior al 30% del valor total del contrato mensual, en un mes; c) Incurrir en forma reiterada (más de tres veces), en la aplicación de una misma multa, de las señaladas. en meses continuos o discontinuos, cuyo total acumulado sea igual o superior al 30%

21.2. Por notoria insolvencia o quiebra del Concesionario.
21.3. En caso de personas naturales, por fallecimiento de Concesionario o por termino de giro y en caso de personas jurídicas, por disolución o termino de giro del concesionario.
21.4. Si el Concesionario no concurre dentro del plazo de la entrega de terreno.
21.5. Si los operarios no hicieron oportunamente los trabajos o incurrieran en paralizaciones superiores a 48 horas.
21.6. La Ilustre Municipalidad solicite en forma unilateral, el término del contrato con 30 días de anticipación, de acuerdo con un Informe fundado de la Unidad Técnica.
21.7. Si el Concesionario da aviso con 90 días de anticipación.
21.8. Por mutuo acuerdo de las partes.
21.9. Por sanción efectuada por el Ministerio del Trabajo, u otro Organismo Fiscalizador, que amerite una evaluación de la continuidad del Concesionario prestando el Servicio. En caso de existir Termino Anticipado y según lo determine la Autoridad Superior o quien haga sus veces, se procederá de acuerdo a lo señalado por la Ley de Subcontratación y las Normas Supletorias que sea efecto de aplicar. (Mientras se resuelve un nuevo proceso de Licitación Pública)
21.10 Por no pago y/o entrega de comprobantes que den cuenta del pago efectivo de cotizaciones previsionales o remuneraciones de los trabajadores del concesionario.

22. TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El contrato entre Concesionario y Municipalidad puede terminar de las siguientes formas.

- Liquidación Final del Contrato.
- Alguna de las formas de término anticipado del contrato, estipuladas en el punto anterior.

22.1. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Es la forma normal de término de contrato y procede por término total y satisfactorio del Servicio contratado, una vez transcurrido el plazo, lo que deberá ser informado al Alcalde por la Unidad Técnica el cumplimiento y pago pendientes si lo hubiese.

23. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS, TÉRMINO ANTICIPADO

Detectada por la Unidad Técnica (ITO) una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la unidad indicada notificará inmediatamente de ello al proveedor adjudicado, ya sea personalmente, carta certificada o por medio electrónico idóneo señalado al efecto, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar del día hábil administrativo siguiente al de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el Concesionario adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando al efecto todos los antecedentes que lo fundamenten. El escrito de descargos y antecedentes que lo fundamenten deberá ser presentado en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de la LIGUA.

Vencido el plazo si el Concesionario no presentara descargos, la Municipalidad dictará el respectivo Decreto Alcaldicio aplicando la multa y/o disponiendo el término anticipado del contrato.

Si el Concesionario hubiere presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad tendrá un plazo de 20 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación del Acto Administrativo, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado ya sea personalmente, carta certificada o por medio electrónico idóneo señalado al efecto.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

El Concesionario adjudicado podrá impugnar el acto administrativo que resuelve los descargos, disponiendo para tal efecto de un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la notificación del citado acto. Dicha resolución solo podrá ser impugnada mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar al efecto todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la resolución. La Municipalidad de la Ligua tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto la resolución impugnada. Por su parte, la resolución que lo deseche no será susceptible de recurso alguno ante el municipio, ello sin perjuicio de la revisión de oficio a que refiriere la Ley 19.880. La resolución que acoja o en su caso rechace el recurso interpuesto, será mediante la dictación del correspondiente acto administrativo fundado.
El Concesionario, una vez dictado y notificado el acto administrativo fundado que imponga la o las multas, deberá realizar el pago de la suma total concerniente a la o las multas en Tesorería Municipal de la Ligua, conjuntamente con el pago correspondiente a la oferta mensual.

24. INSPECCION TECNICA

Le corresponderá a un Técnico que la Unidad Mandante haya designado para la supervisión general del contrato de CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE TIEMPO LIMITADO, LOCALIDAD DE LOS MOLLES, pudiendo este realizar revisiones de cualquier tipo o materia en forma sorpresiva, o programada como también por parte de otros Departamentos que el Alcalde designe para la ocasión.

25. PAGO DERECHO DE CONCESION

25.1. El Concesionario, realizará en forma directa en la Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA, el pago del monto ofertado, previo giro de la Dirección de Tránsito y Patentes, dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes. El concesionario deberá entregar al Inspector Técnico de la concesión el comprobante respectivo, a fin de que este pueda mes a mes controlar el cumplimiento de la obligación. De existir atraso

en el pago de lo ofertado se aplicará una multa diaria, según lo señalado en las presentes bases.

26. DOCUMENTOS A PRESENTAR CONJUNTO AL PAGO DE DERECHO DE CONCESION

Toda documentación para presentar en un estado de pago, el concesionario deberá hacerla llegar directamente al ITS, quien revisará que cuente con lo solicitado, revisará el informe de los servicios y remitirá en un plazo máximo de 48 horas los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para su tramitación.

La solicitud de pago deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Copia de los contratos de trabajo debidamente firmados del personal propuesto para el primer estado de pago. En los estados de pago siguientes, deberá acompañar copia de los contratos de trabajos nuevos suscritos durante el mes, o modificaciones de contrato, en el caso que los hubiese.
b) Copia de las planillas de imposiciones del mes anterior canceladas, (con excepción del primer mes de ejecución del contrato).
c) Copia de las liquidaciones de sueldos del mes anterior, (con excepción del primer mes de ejecución del contrato) debidamente firmadas por el trabajador.
d) Nómina del personal contratado debidamente actualizada y firmada por el concesionario.
e) Certificado de la Inspección del trabajo que acredite que no registra deudas, reclamos y/o denuncias por parte de los trabajadores.

El concesionario deberá hacer entrega de la factura respectiva, con los documentos descritos con anterioridad al ITS, dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes; La Unidad Técnica deberá emitir un informe con el cual otorgará V° B°, para el pago de la respectiva mensualidad; donde incluirá de ser procedente el detalle de las multas si correspondiese y su aplicabilidad de manera clara.

27. FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN

Si se comprobase falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Unidad Técnica se reserva la facultad de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna. La Municipalidad podrá hace efectiva una Demanda ante el Ministerio Público, quedando impedido el o los Oferentes de efectuar Contratos de cualquier Naturaleza con la Municipalidad de La Ligua, mientras no se resuelvan las acciones legales, quedando a su vez informado el Mercado Público de la situación al objeto de que se cumpla lo estipulado por la Norma para situaciones de esta naturaleza.

28. OBSERVACIONES

Para todos los efectos legales las partes fijarán su domicilio en comuna de la LIGUA y se someterán expresamente a la jurisdicción de sus tribunales.

El Concesionario deberá permanecer ubicable en forma permanente, por lo cual debe registrar su nombre, dirección, teléfono fijo, correo electrónico y teléfono celular en la Ilustre Municipalidad de

La Ligua unidad de central telefónica, y de igual forma a la Unidad Técnica, cualquier cambio de lo antes señalado deberá ser informado de inmediato a la Unidad Técnica de tal forma de mantener el contacto oportuno entre Mandante y Concesionario. Será válidamente aplicable la comunicación electrónica a través del correo oficial que el concesionario entregue, pudiendo el ITS entregar observaciones y/o requerimientos con las exigencias o plazos que establecen las bases.

El Concesionario debe dar estricto cumplimiento a las prescripciones legales sobre Accidentes de Trabajo. Todos los daños a terceros, particulares o bienes públicos o privados, que deriven de una ejecución descuidada o irresponsabilidad del o los trabajadores, serán de cargo y costo del Concesionario.

El Concesionario deberá solucionar los problemas de su personal o disponer en estas horas de nuevo personal para terminar completamente la ejecución de los trabajos.

El oferente deberá estudiar detenidamente el número de personas a emplear para ejecutar el contrato, dado que el Municipio requiere de un servicio eficiente y permanente en los sectores señalados y afecto de esta Concesión.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Vº Bº
JURIDICO